

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

23731 *Extracto de la Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convocan becas de formación para el ejercicio 2016*

BDNS(Identif.):307241

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en la Web de AECOSAN (<http://www.consumo-ccu.es/formacion.asp>)

Primero. Candidatos:

Los españoles y los nacionales de algún Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros residentes legalmente en España que reúnan los siguientes requisitos exigidos en la Disposición Cuarta de la Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, por la que se convocan becas de formación para el ejercicio 2016. Conforme el artículo 1.2 de la Orden SSI/2257/2015, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras, para la presente convocatoria se considera prioritaria la titulación de Derecho.

Segundo. Objeto:

Lo constituye la concesión de tres becas para la formación práctica de titulados superiores en materia de consumo, en el Consejo de Consumidores y Usuarios, en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden SSI/2257/2015, de 16 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, por la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, de becas para el programa de formación del Consejo de Consumidores y Usuarios, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 259 de fecha 29 de octubre de 2015.

Cuarto. Cuantía y duración de las becas.

El importe total de la cuantía de las becas asciende a 3.047.530,00 euros. El importe de cada una de las becas de 884,16 euros brutos mensuales. La duración de las becas será de un año, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución de concesión de las mismas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar.

El plazo será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», por la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Junto a la instancia se aportará documentación descrita en la disposición Sexta de la Resolución de convocatoria.

Madrid, 20 de mayo de 2016.- La Directora Ejecutiva, Teresa Robledo de Dios.

ID: A160031900-1